

Estatuto Orgánico
Subdirección de Mantenimiento

Artículo 43.- Corresponde a la Subdirección de Mantenimiento las siguientes funciones:

- VI. Vigilar que se proporcione el servicio de alimentación y dietética bajo las normas de higiene y calidad, a los enfermos hospitalizados, la estancia infantil y empleados del Hospital, con el propósito de contribuir a su recuperación y atención respectivamente.